



DISTRITO ESCOLAR DE SANTA CRUZ EXCURSION EN VEHICULO PRIVADO

DECLARACION DEL EMPLEADO, PADRE O VOLUNTARIO CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA _____

El suscrito reconoce que el propósito de esta Declaración es demostrar la responsabilidad y el riesgo, que contrae al ser el principal responsable de cualquier daño que resulte en su contra o al conductor asignado al proporcionar transporte a estudiantes que participan en eventos patrocinados por la escuela o las Escuelas de la Ciudad de Santa Cruz.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ INSTRUCTOR _____

NOMBRE DEL CONDUCTOR _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

DE LICENCIA _____ FECHA DE VENCIMIENTO _____

RESTRICCIONES DE MANEJO _____

AÑO Y MARCA DEL AUTOMOVIL _____ LICENCIA DEL VEHICULO _____

CO. DE SEGURO _____ LIMITES DE COBERTURA _____

NOMBRE DEL AGENTE Y # DE TELEFONO _____

NÚMERO DE PÓLIZA _____ FÉCHA DE VENCIMIENTO _____

Si usted se encuentra conduciendo su propio automóvil durante una excursión escolar y le ocurre un accidente, de acuerdo a la ley, su seguro será el principal responsable. El seguro del Distrito será usado solamente después de agotar los límites del primero. El Distrito Escolar no cubre, ni es responsable de cubrir daños comprensivos y de colisión en su vehículo.

Yo certifico que la información dada es correcta y que mi seguro y su cobertura están vigentes. Entiendo que debo de tener un seguro actualizado que cubra los riesgos correspondientes, y estoy de acuerdo en notificar por escrito al Distrito Escolar de cualquier cambio en mi póliza. La cobertura mínima fijada por el Estado de California es: Daños a la Propiedad Publica/Daños Personales - \$15,000/\$30,000; Daño a Propiedad - \$5,000.

Estoy informado que la ley en California requiere que cada pasajero permanezca sujetado a un cinturón de seguridad todo el tiempo. También estoy de acuerdo en no exceder el número de pasajeros al número de cinturones de seguridad en el vehículo. La capacidad máxima en el vehículo es de 9 pasajeros excluyendo al conductor. Se requiere que niños del Kinder al 6º grado se sienten en los asientos posteriores La ley de California requiere que los niños menores de 8 años deben estar asegurados en un asiento de seguridad o asiento elevado en el asiento posterior. Los niños menores de 8 años que son de 4 '9 "o más de altura pueden ser asegurado por el cinturón de seguridad en el asiento posterior.

El suscrito certifica que no esta registrado como un ofensor sexual.

El suscrito está de acuerdo a no transportar a ningún niño que no haya presentado su boleta de permiso para asistir a la excursión firmada anticipadamente por los padres de familia y/o encargado. El permiso firmado debe de archivarse en la oficina del administrador.

Firma del Propietario del Vehiculo: _____ Fecha _____

Firma del Conductor: _____ Fecha _____

Aprobada por el Administrador Escolar: _____ Fecha _____

Durante el año escolar, los estudiantes participan en paseos a varios lugares de la comunidad. Necesitamos la ayuda de los padres de familia para transportar a los estudiantes. Si usted va a poder manejar a alguno de esos paseos, favor de llenar este formulario y adjunte una copia de su licencia de manejo y de la tarjeta de seguro del vehículo que va a usar para transportar al o a los estudiantes. Gracias.